



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXIX

Miércoles, 22 de septiembre de 1965. — Número 114

Página 917

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Expropiación

ANUNCIO

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, concordante del 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hace público, para conocimiento de los interesados, que por don Hilario Díaz Bedia, como explotador de Minas Mercadal, se ha solicitado el procedimiento urgente para la expropiación de las fincas que a continuación se expresan, necesarias para la instalación de una bolsa de todos procedentes del lavadero de dichas minas.

Finca núm. 1.—Paraje, "Sopeña". Superficie total: 4 ha. 57 a. A expropiar 2. ha. 27 a. 32 cent. Cultivo: prado y monte bajo. Linderos: Norte, camino o monte comunal; Sur, Ricardo Alvaro; Este, camino, y Oeste, herederos de Ruiz de Villa e Hilario Díaz Bedia, herederos de Bernardo Calderón. Propietario, Manuel Oruña Mijares. Llevador, el mismo, vecino de Mercadal. Número del Catastro, 402, A, B y C.

Finca núm. 2.—Paraje, "Las Minas". Superficie total, 1 ha., 83 a. y 60 ca. A expropiar, 89 a. con 80 ce. Cultivo: Prado y monte. Linderos: Monte, Hilario Díaz Bedia y Manuel Alvaro; Sur, Manuel Oruña y Ricardo Arce; Este, Manuel Oruña, Felipe Ruiz e Isidoro Iglesias, y Oeste, Hilario Díaz Bedia y herederos de Ramón Alvaro. Propietario, herederos de Bernardo Calderón. Llevadores, los mismos, vecinos de Mercadal. Número del Catastro, 407.

Finca número 3.—Paraje, "Sopeña". Superficie total, 46 a. 60 ca. A expropiar, la totalidad. Cultivo, prado y monte. Linderos: Norte, monte común; Sur, Hilario Díaz Bedia; Es-

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Distrito Minero de Santander... 917

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Castro Urdiales 918

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander 919

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 919

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Liérganes y Enmedio 920

te, Hilario Díaz Bedia y herederos de Ruiz de Villa, y Oeste, monte comunal. Propietario, Manuel Alvaro Quijano, vecino de Mercadal. Llevador, el mismo. Número del Catastro, 414.

Finca número 4.—Paraje, "Renedo". Superficie total 28 a 40 ca. A expropiar, la totalidad. Cultivo, Prado. Linderos: Norte, Miguel Alvarez Vall e Hilario Díaz Bedia; Sur, monte comunal y "La Fenicia"; Este, monte comunal y "La Fenicia", y Oeste, Hilario Díaz Bedia. Propietarios, Antonio Arruti Fuente, Blas Fuente González, vecinos de Mercadal y Casildo Rubio Gómez, vecino de Campuzano. Llevador, Casildo Rubio Gómez. Número del Catastro, 465.

Finca número 5.—Paraje, "Renedo". Superficie total, 5 a. A expropiar, la mitad proindivisa. Cultivo, Prado. Linderos: Norte, Este y Oeste, Hilario Díaz Bedia, y Sur, Hilario Díaz Bedia y herederos de María Iglesias. Propietarios, herederos de Antonio Iglesias Guerra (Vicente Piñera Piquero y Blas Puente Piñera, vecinos de Mercadal). Llevadores, los mismos. Número del Catastro, 470.

Finca número 6.—Paraje, "Hoyo

Mayor". Superficie total, 61 a. y 60 ca. A expropiar, la mitad proindivisa. Cultivo, prado y monte. Linderos: Norte, carretera; Este, Milagros y Gloria Vall; Oeste, Hilario Díaz Bedia, y al Sur, Benjamín Rubio, Hilario Díaz Bedia, Diego González, Miguel Alvaro y Casildo Rubio. Propietario, herederos de Antonio Iglesias Guerra (Vicente Piñera Piquero y Blas Puente Piñera, vecinos de Mercadal). Llevadores, los mismos. Número del Catastro, 472, A, B y C.

Finca número 7.—Paraje, "Hoyo Mayor". Superficie total 1 a. 40 ca. A expropiar, la totalidad. Cultivo, prado. Linderos: Norte, Este y Oeste, Hilario Díaz Bedia, y al Sur, Diego González. Propietario, Benjamín Rubió Gutiérrez, vecino de Mercadal. Llevador, el mismo. Número del Catastro, 474.

Finca número 8.—Paraje, "Hoyo Mayor". Superficie total, 8 a. 80 ca. A expropiar, la totalidad. Cultivo, monte. Linderos: Norte, Diego González e Hilario Díaz Bedia; Sur, Casildo Rubio, y Este y Oeste, Hilario Díaz Bedia. Propietario, Miguel Alvarez Vall, vecino de Reocín. Llevador, el mismo. Número del Catastro, 476.

Finca número 9.—Paraje, "Hoyo Mayor". Superficie total, 5 a. 40 ca. A expropiar, la totalidad. Cultivo, prado. Linderos: Norte, Hilario Díaz Bedia y Benjamín Rubio; Sur, Miguel Alvarez Vall e Hilario Díaz Bedia, y al Este y Oeste, Hilario Díaz Bedia. Propietario, Diego González López, vecino de Mercadal. Llevador, el mismo. Número del Catastro, 477 a y b.

Finca número 10.—Paraje, "Hoyo Mayor". Superficie total, 6 a. 60 ca. A expropiar, la totalidad. Cultivo, prado. Linderos: Norte, Sur y Oeste, Hilario Díaz Bedia, y Este, monte comunal. Propietario, Benjamín Rubio Gutiérrez, vecino de Mercadal. Llevador, el mismo. Número del Catastro, 482.

Finca número 11.—Paraje, "Hoyo Mayor". Superficie total, 11 a. A ex-

propiar, la totalidad. Cultivo, prado. Linderos: Norte, Benjamín Rubio y Gloria Vall; Este, monte comunal; Oeste, Hilario Díaz Bedia, y Sur, Benjamín Rubio. Propietarios, herederos de Antonio Iglesias Guerra (Vicente Piñera Piquero y Blas Puente Piñera, vecinos de Mercadal). Llevadores, los mismos. Número del Catastro, 483.

Finca número 12.—Paraje, "Hoyo Mayor". Superficie total, 9 a. 20 ca. A expropiar, la totalidad. Cultivo, prado. Linderos: Norte, Sur y Oeste, Hilario Díaz Bedia, y Este, monte comunal. Propietario, Benjamín Rubio Gutiérrez, vecino de Mercadal. Llevador, el mismo. Número del Catastro, 484.

Finca número 13.—Paraje, "Hoyo Mayor". Superficie total, 90 a. 40 ca. A expropiar, la mitad. Cultivo, prado y monte. Linderos: Norte, Hilario Díaz Bedia; Sur, herederos de Antonio Iglesias e Hilario Díaz Bedia; Este, Benjamín Rubio e Hilario Díaz Bedia, y al Oeste, Hilario Díaz Bedia. Propietaria, Gloria Vall García, vecina de Cartes. Llevador, la misma. Número del Catastro, 485 a y b. Se expropia la mitad por ser la otra mitad proindivisa del expropiante.

Finca número 14.—Paraje, "Sopeña". Superficie total, 21 a. 20 ca. A expropiar, la totalidad. Cultivo, prado y monte. Linderos: Norte, Hilario Díaz Bedia; Sur, el mismo; al Este, herederos de Bernardo Calderón, y al Oeste, Manuel Alvaro Quijano. Propietaria, doña Fe Ruiz de Villa de la Sota, vecina de Torrelavega, calle Julián Ceballos, 30, 2.º. Llevador, el mismo. Número del Catastro, 416.

Finca número 15.—Paraje, "Sopeña". Superficie total, 1 ha. 77 a. y 60 ca. A expropiar, 26. a. 85 ca. Cultivo, incultivable. Linderos: Norte, con Casildo Rubio e Hilario Díaz Bedia; Sur, Manuel Alvaro Quijano; Este, Hilario Díaz Bedia y Manuel Alvaro Quijano, y Oeste, con el resto de la finca del Ayuntamiento de la que procede dicha parcela. Propietario, el Ayuntamiento de Cartes. Llevador, el mismo. Número del Catastro, 417.

Finca número 16.—Paraje, "Hoyo Mayor". Superficie total, 2 ha., 16 a. y 80 ca. A expropiar, 22 a. 53 ca. Cultivo, incultivable. Linderos: Al Norte, Sur y Oeste, Hilario Díaz Bedia; Este, el resto de la finca del Ayuntamiento de la que procede dicha parcela. Propietario, Ayuntamiento de Cartes. Llevador, el mismo. Número del Catastro, 581.

Finca número 17.—Paraje, "La Cerraña". Superficie total, 16 a. A expropiar, la totalidad. Cultivo, prado. Linderos: Norte, Hilario Díaz Bedia; Sur, Fe Ruiz de Villa; Este, Hilario Díaz Bedia, y Oeste, monte comunal. Propietarios, herederos de Ramón Alvaro Quijano. Llevador, El mismo, vecino de Mercadal. Número del Catastro, 479.

Para cumplimiento de lo que dispone el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, se abre información pública, por un plazo de quince días, para que los afectados puedan ser oídos en el expediente, debiendo tener en cuenta que según dispone el apartado 2.º de dicho artículo, en estos casos no será procedente recurso alguno, pero los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular, por escrito, ante esta Jefatura de Minas, alegaciones a los solos efectos de subsanación de posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Santander, 17 de septiembre de 1965.—El ingeniero jefe, P. D., Luis Fernández Castaño.

Derechos de inserción e impuestos 1.441,90 pesetas.

Caducidad de una Concesión

El Excmo. Sr. ministro de Industria, con fecha 1 de septiembre de 1965, a propuesta de esta Jefatura de Minas, y en virtud de renuncia del concesionario, ha venido en caducar, declarando franco y registrable el terreno que comprende la Concesión denominada "Ana Mari", número 15.567, de 20 pertenencias de mineral de hierro, en el término municipal de Castro Urdiales, cuyo interesado es don Zacarías Aquilino Prada Machín, vecino de Qtañes.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, con la advertencia de que no podrán admitirse en la Jefatura de Minas (Castelar número 1, 5.º, Santander, en horas de 10 a 13,5) nuevas solicitudes de concesiones o de permisos de investigación, en terrenos de esta Concesión, hasta que no hayan transcurrido ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Santander, 13 de septiembre de 1965.—El ingeniero jefe, P. A., José María Urrutia y Llano.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Anuncio

El Ayuntamiento de Castro Urdiales (Santander) anuncia segunda subasta pública para la contratación de las obras de construcción de las aceras de las calles de Onésimo Redondo y Los Huertos.

Objeto.—Será objeto de subasta la adjudicación de las obras de construcción de las aceras de las calles de Onésimo Redondo y Los Huertos, sitas en esta ciudad, de acuerdo con lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas.

Tipo.—El tipo de subasta es de ochenta mil trescientas noventa pesetas con cincuenta y cinco céntimos (80.390,55).

Garantías.—La garantía provisional será del dos por ciento del precio tipo y de un cuatro por ciento la definitiva.

Proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en sobre lacrado con la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de construcción de las aceras de las calles de Onésimo Redondo y Los Huertos". Los licitadores, en sobre aparte, acompañarán la siguiente documentación: Justificante de la constitución de la fianza provisional; declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y carnet de responsabilidad de Empresa.

Plazo, lugar y hora.—El plazo para la presentación de las proposiciones será el de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, por haber sido declarada de urgencia la obra, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 8,30 a 14,30 horas. Toda la documentación estará a disposición de los licitadores en las oficinas y durante el plazo y horas antes señalados.

Día de la subasta.—La subasta tendrá lugar en la Alcaldía de este Ayuntamiento, ante la mesa correspondiente, a las trece horas del día siguiente hábil en que termine el plazo reseñado con anterioridad.

Duración del contrato.—El plazo para la construcción de las obras y, por tanto, el de la duración del con-

trato, será el de veinte días, a contar de la adjudicación definitiva.

Pagos.—Existe el crédito suficiente para la financiación de las obras y los pagos de obra ejecutada se realizarán contra certificación de obra, expedida por el técnico director de la misma, debidamente aprobado por el Pleno de esta Corporación.

Modelo de proposición

Don, que vive en, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, en relación con la subasta de construcción de las aceras de las calles de Onésimo Redondo y Los Huertos, sitas en esta ciudad, se compromete a tomar a su cargo las obras con sujeción a los pliegos de condiciones y con la baja (tanto por ciento, en letra), con arreglo al tipo de subasta.

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, así como los Seguros Sociales, no han de ser inferiores a los fijados por la legislación vigente.

(Firma del proponente).

Castro Urdiales, 16 de septiembre de 1965.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 585,40 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Anuncio

El Ayuntamiento de Castro Urdiales (Santander) anuncia subasta pública para la contratación de las obras de construcción de las aceras del edificio del Royal y Mutualidad.

Objeto.—Será objeto de subasta la adjudicación de las obras de construcción de las aceras del edificio del Royal y Mutualidad, sitas en esta ciudad, de acuerdo con lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas.

Tipo.—El tipo de subasta es de setenta y dos mil doscientas treinta y tres pesetas con cuarenta y cinco céntimos (72.233,45).

Garantías.—La garantía provisional será del dos por ciento del precio tipo y de un cuatro por ciento la definitiva.

Proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en sobre lacrado con la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de construcción de las aceras del Edificio

Royal y Mutualidad". Los licitadores, en sobre aparte, acompañarán la siguiente documentación: Justificante de la constitución de la fianza provisional; declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y carnet de responsabilidad de Empresa.

Plazo, lugar y hora.—El plazo para la presentación de las proposiciones será el de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, por haber sido declarada de urgencia la obra, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 8,30 a 14,30 horas. Toda la documentación estará a disposición de los licitadores en las oficinas y durante el plazo antes señalado.

Día de la subasta.—La subasta tendrá lugar en la Alcaldía de este Ayuntamiento, ante la mesa correspondiente, a las trece horas del día siguiente hábil en que termine el plazo reseñado con anterioridad.

Duración del contrato.—El plazo para la construcción de las obras y, por tanto, el de la duración del contrato, será el de veinte días, a contar de la adjudicación definitiva.

Pagos.—Existe el crédito suficiente para la financiación de las obras y los pagos de obra ejecutada se realizarán contra certificación de obra, expedida por el técnico director de la misma, debidamente aprobado por el Pleno de esta Corporación.

Modelo de proposición

Don, que vive en, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, en relación con la subasta de construcción de las aceras del Edificio del Royal y Mutualidad, se compromete a tomar a su cargo las obras, con sujeción a los pliegos de condiciones y con la baja (tanto por ciento, en letra), con arreglo al tipo de subasta.

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, así como los Seguros Sociales, no han de ser inferiores a los fijados por la legislación vigente.

(Firma del proponente).

Castro Urdiales, 16 de septiembre de 1965.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 560,75 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, que actualmente se encuentran en período de ejecución de sentencia, a instancia de don Luis Calzada García, contra doña María Teresa Alonso de la Hoz, en cuyas actuaciones se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, un televisor, marca "Inter", de 23 pulgadas, en perfecto estado de funcionamiento, embargado como de la propiedad de la demandada.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día cuatro del próximo mes de octubre, a las once horas, y se previene a los licitadores: Que servirá de tipo para la misma la cantidad de doce mil pesetas, en que pericialmente fue tasado el indicado aparato; que para tomar parte en aquélla deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirve, sin cuyo requisito no serán admitidos; que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero, y que el mencionado televisor se encuentra depositado en poder de la propia demandada, doña María Teresa Alonso de la Hoz, vecina de esta capital, calle de San Fernando, número 38 (Librería Chial).

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Santander a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El juez, Jesús Porras.—El secretario, Luis Salazar.

Derechos de inserción e impuestos: 320,45 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

Jesús Herrero García, domiciliado últimamente en Santander, C/. Vargas, 73, procesado en sumario número 234 de 1965, por infracción Ley 9 de mayo de 1950, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito

en Alta, 18, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.—Una firma ilegible.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Manuel Rico Lara, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en el incidente que se dirá, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 13 de agosto de 1965. Vistos por el señor don Manuel Rico Lara, juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos incidentales sobre exclusión del inventario de los bienes dejados a su fallecimiento doña Gabina Rumoroso Pereda en juicio voluntario de testamentaría tramitado en este Juzgado y del que es incidencia el presente procedimiento, promovido este incidente por don José Izaguirre Rumoroso, mayor de edad, casado, productor, vecino de Cudón, representado en el juicio principal y en este incidente por el procurador don Antonio Teja Sampedro y defendido por el letrado don Pedro López Agudo, contra don Feliciano-Manuel Izaguirre Rumoroso, mayor de edad, soltero, productor y vecino de Mar, representado en el juicio principal y también en este incidente por el procurador don Julio Rodríguez Acha y defendido por el letrado don Pedro Rodríguez Parets; doña Pilar Izaguirre Rumoroso, comparecida sólo en este incidente, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de esta ciudad, representada por el procurador don José Pelayo Velarde y defendida por el letrado don Angel Fernández-Escalante Piqué, y doña Gabina Izaguirre Rumoroso, promotora del juicio voluntario de testamentaría, mayor de edad, soltera, sus labores y sirvienta, vecina de Santander, representada por el mismo procurador y defendida por el mismo letrado que su hermana doña Pilar, los que, durante la tramitación del incidente desistieron de continuar re-

presentándola y defendiéndola y citada nuevamente para comparecer en autos no lo realizó, por lo que, en este incidente, fue declarada en rebeldía y citada de evicción don Venancio Algorri López, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Bóo, representado y defendido por el procurador don Antonio Teja Sampedro y letrado don Pedro López Agudo, y...

Fallo: Que estimando la demanda incidental promovida por don José Izaguirre Rumoroso contra don Feliciano-Manuel, doña Pilar y doña Gabina Izaguirre Rumoroso, origen de este procedimiento, en el que ha intervenido como citado de evicción don Venancio Algorri López, debo declarar y declaro que las fincas reseñadas a los números 1, 2, 3 y 4 del inventario judicial practicado el día 8 de abril de 1964 en el juicio voluntario de testamentaría de los bienes dejados a su fallecimiento por doña Gabina Rumoroso Pereda, tramitado en este Juzgado, son propiedad del demandante incidental, acordando la exclusión de las mismas de dicho inventario judicial como de la supuesta propiedad de la finada doña Gabina Rumoroso Pereda, sin hacer expresa imposición de las costas de este incidente a ninguna de las partes. Notifíquese esta sentencia a la demandada rebelde doña Gabina Izaguirre Rumoroso, por medio de edicto que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a no ser que se solicite una notificación personal de la misma. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Rico Lara.—Rubricado.—Fue publicada en el mismo día.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que sirva de notificación de dicha sentencia a la demandada doña Gabina Izaguirre Rumoroso, expido el presente en Torrelavega a 13 de agosto de 1965.—El juez, Manuel Rico Lara.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 640,85 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Durán Fernández Soler y copropietarios solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos ascensores con 10 C. V. en Ramón y Cajal, 21 (portales A-B).

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 10 de septiembre de 1965.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 73,95 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE LIERGANES

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito del presupuesto extraordinario número cinco, con cargo al superávit del presupuesto ordinario de 1964, por el presente se hace constar la exposición al público del referido expediente, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante la Corporación las personas naturales y jurídicas enunciadas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos señalados en el párrafo primero del artículo 684 del citado Cuerpo Legal.

Liérganes, 13 de septiembre de 1965.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Aprobadas por el Ayuntamiento las modificaciones de las Ordenanzas del derecho tasa por aprovechamientos especiales sobre ocupación de la vía pública con escombros, estercoleros, etc., así como también la relativa sobre postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, estarán expuestos al público los respectivos expedientes en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones contra las mismas, en la forma determinada por la Ley.

Enmedio, 14 de septiembre de 1965. El alcalde (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00